



**ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE  
TELEVISIÓN POR CABLE CON EMPRESA  
QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2557**

**SANTIAGO, 30 DIC 2016**

**VISTOS:**

El requerimiento de la Jefa de Abastecimiento, contenido en Memorando N° PR2016-1350, del 29 diciembre de 2016; las facturas electrónicas N°3372717 Y N° 3316858, del proveedor **VTR Comunicaciones SPA**, Rut N° 76.114.143-0; Memorando N° 16/2016 y 17/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, suscrito por el Jefe Logística; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; el artículo 52° de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°215, del 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Ley N°20.882, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; lo señalado en el Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Presidencia de la República requirió contratar el servicio de televisión por cable, para el Palacio de La Moneda, con la proveedora VTR Comunicaciones SPA, Rut N°76.114.143-0, durante el mes de noviembre y diciembre del 2016;
2. Que a su turno, el Administrador del Contrato, ha dado recepción conforme, según se desprende del Memorandum N°16/2016, y 17/2016 ambos de fecha 27 de diciembre del 2016, suscrito por el Jefe del Departamento de Logística de la Presidencia de la República, y según así se corrobora en las facturas N°3372717 y N° 3316858, del referido proveedor, de la prestación de los servicios televisión por cable correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2016;
3. Que, atendida la naturaleza de estas prestaciones -en cuanto se trata de un servicio básico- esta regularización se hace con prescindencia de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003;
4. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, acápite Presidencia de la República, de la Ley N°20.882, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2016, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes muebles requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo, por lo que he determinado dictar la siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESOLUCIÓN:**

**I. PÁGUESE**, los servicios de televisión por cable, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016, a **VTR Comunicaciones SPA**, Rut N°76.114.143-0, por la suma total de **\$1.298.236.-**(un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y seis pesos), IVA incluido.

**II. IMPÚTESE** el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 999**, Servicios básicos otros, del Presupuesto del año 2016, de la Presidencia de la República.

**PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**



REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**  
Director Administrativo  
Presidencia de la República

OSN/CVR/KW3/OAD/emf

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Logística
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento Mantención Técnica
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.